

D E C R E T O 1384/2005

Sancionado el 07/10/2005

ARTICULO 1°.- DISPÓNESE el otorgamiento de la totalidad de licencias y horas extras acumuladas, hasta el agotamiento de las mismas, a aquellos agentes municipales que hubieran presentado su trámite de jubilación, ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

ARTICULO 2°.- Los agentes que a la fecha se encontraren gozando de sus licencias, extenderán el plazo hasta el agotamiento de las que tuvieran pendientes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese el contenido del presente a la Subsecretaría de Recursos Humanos de esta Municipalidad con el fin de su implementación administrativa.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.